

ASUNTO: ACUERDO DE LA CARNE DE BOVINO - RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 15 DEL REGLAMENTO REVISADO, LAS RESPUESTAS A LAS PARTES A-F DEL CUESTIONARIO DEBERÁN FACILITARSE PARA OCTUBRE A MÁS TARDAR.
2. ES DE SEÑALAR QUE EL CUESTIONARIO FUE REVISADO EN LA REUNIÓN DE JUNIO DE 1984 DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE LA CARNE Y QUE LA NUEVA VERSIÓN HA SIDO ENVIADA A TODOS LOS PARTICIPANTES.
3. SE RECUERDA TAMBIÉN A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO B) DE LA REGLA 15 DEL REGLAMENTO "LA INFORMACIÓN QUE SE FACILITE PARA LA REUNIÓN DE DICIEMBRE COMPRENDERÁ, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE VAYA A FINALIZAR, INCLUIDO EL MES DE DICIEMBRE, YA SEAN DATOS DEFINITIVOS O ESTIMACIONES REVISADAS, ASÍ COMO PREVISIONES REVISADAS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE 12 MESES".
4. SE RUEGA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ENVIADO AÚN A LA SECRETARÍA SUS RESPUESTAS A LAS PARTES G Y H DEL CUESTIONARIO (INFORMACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LAS MEDIDAS COMERCIALES, CON INCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS BILATERALES Y PLURILATERALES CONTRAÍDOS EN EL SECTOR DE LA CARNE DE BOVINO) O QUE TENGAN QUE COMUNICAR MODIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN YA FACILITADA, QUE LO HAGAN LO ANTES POSIBLE. CABE OBSERVAR A ESTE RESPECTO QUE EN LAS RESPUESTAS A LA PARTE G 1 DEBERÁ UTILIZARSE LA FÓRMULA REVISADA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IMC/5.

A. DUNKEL